



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, Diez (10) de Marzo del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Demandante: PIEDAD MILENA RIVERA DIAZ Y OTROS
Apoderado: Dr. YEISON MAURICO COY ARENAS
Demandado: ABRAHAN ALONSO LINARES Y OTRA
Radicado: 2019-00043-00 TOMO II FOLIO 470

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 035

Vista la constancia secretarial que antecede y sin que dentro del término del emplazamiento comparecieren al proceso los demandados **ABRAHAN ALONSO LINARES PINEDA Y MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA** a recibir la notificación personal del auto que admitió demanda de pertenencia en su contra, proferido el día 03 de Agosto de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem de los demandados **ABRAHAN ALONSO LINARES PINEDA Y MARIA NELLY CUELLAR QUINAYA** a la doctora **SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO**, abogada en ejercicio de su profesión, artículo 50 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación, ejerciendo dicho cargo el profesional que primero concurra a recibir notificación de la existencia del título ejecutivo.

Entérese de esta decisión a los interesados conforme lo dispuesto en el Art. 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ**